

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Longares, a 1 de marzo de 2017. — El alcalde, Miguel Jaime Angós.

**LONGARES****Núm. 1.944**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Longares para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

***Presupuesto 2017****Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	271.700,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	263.500,00
3	Gastos financieros	12.900,00
4	Transferencias corrientes	56.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	2.000,00
6	Inversiones reales	328.700,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	45.000,00
	Total presupuesto	979.800,00

*Estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	190.000,00
2	Impuestos indirectos	4.100,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	116.800,00
4	Transferencias corrientes	341.400,00
5	Ingresos patrimoniales	500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	327.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	979.800,00